



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.099...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

El Informe de Situación Actual y la liquidación de Bonificación Personal, a favor del servidor **NICOLAS CARHUAS ANCULLI**, sobre el reconocimiento en vía de regularización del 35% y 40% de Bonificación Personal, por haber cumplido más de 40 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, los Decretos Leyes N° 22404, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 005-90-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado, antes de la aplicación del Decreto Supremo que consolida los montos del personal administrativo;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 131-2007-GRS/GR-DRS.N°1.CC/DE-OA-URR.HH., de fecha 19 de octubre del 2007, se reconoció a favor de **NICOLAS CARHUAS ANCULLI**, el derecho a percibir Bonificación Personal del 30% a partir del 03 de agosto del 2006; por haber acreditado: 30 años, 04 meses y 28 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2006;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos que obran en su legajo personal de **NICOLAS CARHUAS ANCULLI**, acredita: 12 años, 08 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2007 al 31 de agosto del 2019; que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 131-2007-GRS/GR-DRS.N°1.CC/DE-OA-URR.HH., totalizan 43 años, 00 meses y 28 días de servicios prestado al Estado; correspondiendo en ese sentido reconocer el derecho a percibir el 35% y 40% de Bonificación Personal;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Ley N° 22404, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Ordenanzas Regionales Nros 010 y 044 – AREQUIPA; con las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1CC/DE-DA-URR.HH;

Estando a lo Informado por el Equipo de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer en vía de regularización, a favor de **NICOLAS CARHUAS ANCULLI**, con el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO III, nivel remunerativo STA**, servidor nombrado de la Sede Red de Salud Camaná-Caravelí de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la Bonificación Personal que debió percibir a partir de la fecha y porcentaje que se indica, por haber acreditado: 43 años, 00 meses y 28 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de agosto del 2019; *****

- 35% de Bonificación Personal, a partir del 03 de agosto del 2011.
- 40% de Bonificación Personal, a partir del 03 de agosto del 2016.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, para su conocimiento y demás fines. *****

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Nuevo(09) días del mes de Marzo (03) Del año 2022.

Regístrese y comuníquese.

VOA/ATH/vms.

Gobierno Regional Arequipa
 Gerencia Regional de Salud
 Red de Salud Camaná - Caravelí

[Firma]

C.P.C. Víctor Ortiz Argote
 Mat. 6738
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

